

Solicitud del seguro

Mediador: Código: Fecha Efecto:
Tomador del seguro: N.I.F.: Fecha nacimiento:
Asegurado: N.I.F.: Fecha nacimiento:
Profesión: Código Postal: Teléfono:

Domicilio y población:
¿Ha tenido usted alguna enfermedad o accidente grave que haya requerido hospitalización, tratamiento o supervisión médica durante más de un mes? Sí No
En caso afirmativo, ¿le han quedado secuelas? Sí No ¿Cuáles?

¿Tiene contratado algún otro seguro de accidentes? Sí No ¿Con quién?

¿A quién desea usted designar como beneficiario, en caso de fallecimiento?

El solicitante declara que las respuestas anteriores son correctas y exactas y que las mismas sirven para confeccionar en su caso la póliza de seguro, de cuyas Condiciones Generales y Particulares recibirá una copia.

Banco o Caja Titular de la cuenta

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de Cuenta

Domicilio de Cobro:
Mutuaccidente Profesional. Marque con un X la opción elegida opción A opción B



SEGUROS DESDE 1835
Medalla de oro al mérito en el seguro

Firma del Mediador

Firma del Tomador del Seguro



Consulte a su agente o corredor



<http://www.mutuadepropietarios.es>

Central

Passeig de Gràcia, 86. 08008 Barcelona
Tel. 93 487 30 20 Fax: 93 215 94 10
e-mail: webmaster@mutuadepropietarios.es

Delegaciones

Paseo de la Habana, 1, 1º. 28036 Madrid
Tel. 91 782 07 90 Fax: 91 782 07 91

Plaza del Ayuntamiento, 19, 10ºE. 46002 Valencia
Tel. 96 353 39 44 Fax: 96 394 26 72

Avda. César Augusto, 4. 50004 Zaragoza
Tel. 97 646 84 24 Fax: 97 646 84 25

Gran Vía Jaume I, 30, 4ºC. 17001 Girona
Tel. 97 241 11 67 Fax: 97 222 84 34

Rambla Nova, 114, 3ª2ª. 43001 Tarragona
Tel. 97 725 09 80 Fax: 97 725 07 01

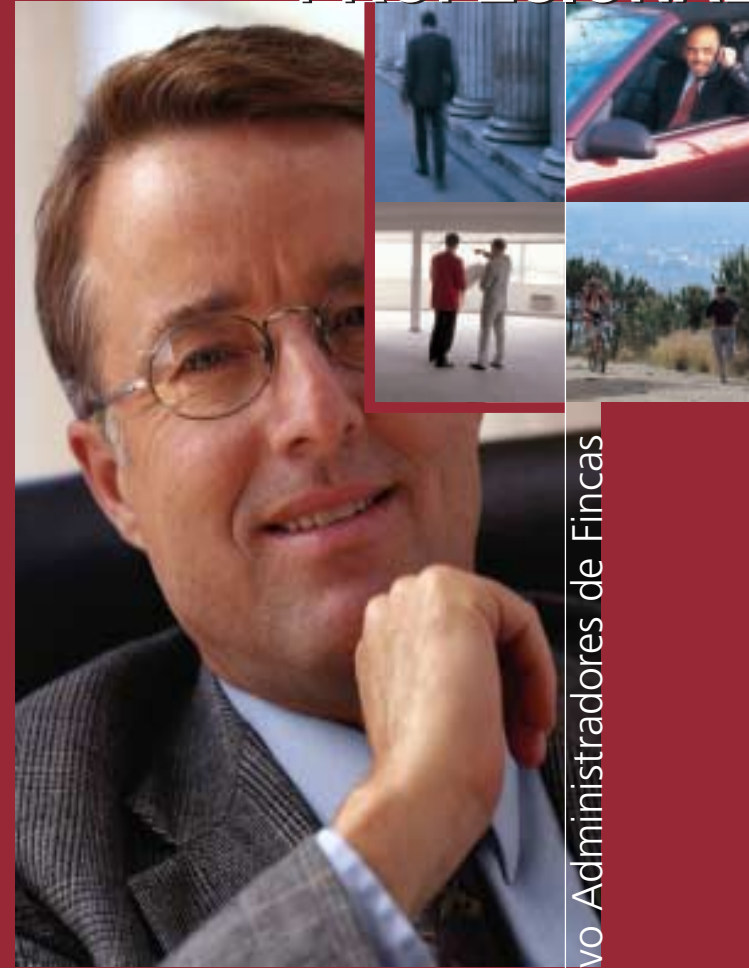
Ronda de Ponent, 59 bajos. 08206 Sabadell
Tel.: 93 745 71 30 Fax: 93 745 07 08



Mutua de Propietarios

SEGUROS DESDE 1835
Medalla de oro al mérito en el seguro

MUTUACCIDENTE PROFESIONAL



Exclusivo Administradores de Fincas



Mutua de Propietarios

SEGUROS DESDE 1835
Medalla de oro al mérito en el seguro

Un seguro muy específico

¿Quiere un seguro de accidente personal, pero que cubre su ámbito profesional?. Esta póliza de carácter exclusivo para los Administradores de Fincas le ofrece esta posibilidad. Los razonamientos prácticamente son innecesarios. Sólo le destacaremos que, además de cubrir las garantías habituales de una póliza de este tipo, en la letra pequeña hallará unos apartados especiales para cubrir los gastos de adaptación del despacho o coche y para la contratación de un profesional sustituto.

Un seguro pensado para un colectivo, a un precio muy competitivo y con valor añadido.



Coberturas

Indemnización en caso de Invalidez Permanente Total. Si como consecuencia de un accidente se produce una invalidez permanente total, le pagamos el 100% de la suma asegurada.

Invalidez Permanente Parcial. Pagamos el mismo porcentaje que corresponda al grado de invalidez sufrido. Además, hasta el límite de 3.000 €, el seguro le cubre los gastos necesarios para adaptar su despacho, oficina o automóvil en caso de que usted sufra una invalidez.

Incapacidad Temporal. Si como consecuencia de un accidente tiene que ser hospitalizado y ello le impide ejercer sus actividades habituales, le abonamos, a partir del tercer día de hospitalización, una cantidad diaria.

Asistencia Sanitaria. Cubrimos los gastos médico-sanitarios que usted necesite como consecuencia de un accidente, hasta el límite que elija.

Fallecimiento. En caso de fallecimiento, pagaremos a quién nos indique el total de la suma asegurada. Le adelantamos hasta 3.000 € para gastos de sepelio.

Cirugía estética reparadora. Los gastos de honorarios médicos, medicinas, hospitalización y alimentación necesarios, se los cubrimos hasta 3.000 € **¡sin recargo alguno!**

Fallecimiento por Infarto de Miocardio. En caso de Fallecimiento por Infarto de Miocardio, producido a partir del segundo mes desde la contratación del seguro, le pagaremos el 50% del capital de Fallecimiento elegido.

Gastos adicionales. Si a consecuencia del accidente precisa adaptar la estructura de su vivienda, despacho o automóvil, le abonamos hasta 3.000 €. Si durante su convalecencia hospitalaria o similar precisa contratar un profesional que le sustituya temporalmente en su actividad, le entregaremos la cantidad de 1.800 € para este fin.

Modalidades

	Opción A	Opción B
Fallecimiento	30.000 €	60.000 €
Fallecimiento por infarto de miocardio	15.000 €	30.000 €
Invalidez permanente	60.000 €	120.000 €
Indemnización diaria por hospitalización (a partir del tercer día)	30 €	60 €
Asistencia médico-sanitaria	3.000 €	6.000 €
Cobertura de cirugía estética	3.000 €	3.000 €
Anticipo para gastos de sepelio	3.000 €	3.000 €
Gastos necesarios de adaptación estructural del despacho, oficina o vehículo	3.000 €	3.000 €
Gastos de contratación de Profesional sustituto	1.800 €	1.800 €
Prima anual a pagar	110 €	210 €
Opción elegida	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B

Modalidades

	Opción A	Opción B
Fallecimiento	30.000 €	60.000 €
Fallecimiento por infarto de miocardio	15.000 €	30.000 €
Invalidez permanente	60.000 €	120.000 €
Indemnización diaria por hospitalización (a partir del tercer día)	30 €	60 €
Asistencia médico-sanitaria	3.000 €	6.000 €
Cobertura de cirugía estética	3.000 €	3.000 €
Anticipo para gastos de sepelio	3.000 €	3.000 €
Gastos necesarios de adaptación estructural del despacho, oficina o vehículo	3.000 €	3.000 €
Gastos de contratación de profesional sustituto	1.800 €	1.800 €
Prima anual a pagar	110 €	210 €
Opción elegida	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B

